



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
Nº 017-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA**

Lima, 29 de abril del 2019

VISTOS:

El Informe N° 009 – 2019 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, y el Informe Técnico N° 001 – 2019 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, ambos de fecha 29 de abril del 2019, del Responsable (e) del Control Patrimonial del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 — "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes patrimoniales; en concordancia a lo señalado en el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias con Resolución 084-2018/SBN, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitido por la OGA de la entidad;

Que, conforme al inciso d. del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001- 2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", constituye una causal de baja, la “Reposición”; por otra parte, conforme al numeral 6.3.2, según lo señalado en el literal c. de la referida directiva contemplan la figura del alta de bienes por adquisición por causal de “Reposición de bienes”;

Que, mediante el Informe N° 009 – 2019 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, de fecha 29 de abril del 2019, el Responsable (e) del Control Patrimonial, solicita la Baja por la causal de “Reposición” y Alta por la causal “Reposición de bienes”, de un (01) disco duro externo, cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 y 02 que forma parte de la presente resolución y para cuyo efecto se adjunta el correspondiente expediente administrativo;

Que, en el citado expediente consta el Informe Técnico N° 001 – 2019 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, de fecha 29 de abril del 2019, elaborado por el mencionado responsable, a través del cual sustenta y recomienda la Baja del bien mueble materia de la presente resolución por la causal de “Reposición”, considerándola conforme a la Directiva N° 001- 2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias con Resolución 084-2018/SBN;

Que, en ese mismo sentido, mediante el Informe Técnico señalado en el párrafo precedente, el Responsable (e) del Control Patrimonial recomienda el Alta de un bien mueble detallado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución por la causal “Reposición de bienes”, respectivamente sustentado con la documentación correspondiente que se adjunta al mencionado Informe;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Unidad Gerencial considera procedente aprobar la Baja y el Alta del bien mueble materia del Informe Técnico N° 001 – 2019 - MTPE/3/24.3/CE/UGA/CP, solicitada por el mencionado Responsable (e);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA- Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y, Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias con Resolución 084-2018/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Con el visto del Responsable (e) del Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja por causal de “Reposición” de un (01) disco duro externo, de propiedad del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, cuya característica y valor de dicho bien se encuentra detallado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución;

Artículo 2º.- Aprobar el Alta por causal de “Reposición de bienes” de un (01) disco duro externo, cuya característica y valor de dicho bien se encuentra detallado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente resolución;

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución al Especialista en Contabilidad, para la respectiva exclusión y registro contable de los bienes señalados en los artículos 1 y 2.

Artículo 4º.- Notificar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la respectiva documentación correspondiente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Artículo 5º.- Disponer que la presente Resolución y anexos sean publicados en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 017 - 2019- MTPE/3/24.3/CE/UGA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PARA BAJA POR REPOSICIÓN

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSION				
1	DISCO DURO EXTERNO	740818500021	SEAGATE	2TB	AZUL	NA9BT6YQ	S/D	M	9105.0301	340.00	REPOSICION

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 017 - 2019- MTPE/3/24.3/CE/UGA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PARA ALTA POR REPOSICION DE BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUIS.	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMEN.				
1	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	2TB	AZUL	NA98P9P2	S/D	B	9105.0301	340.00	REPOSICION DE BIENES